217

Y la dicha ciudad de Antequera veynte y un dias del
mes de Julio de mil y quinientos y sesenta y ocho años
la dicha ciudad de Antequera estando junta es decir que
el dicho señor Sancho de Saavedra alcalde mayor
dixo que entrevenguda a esta ciudad sin entrevenguda ni
salas y sin acatamiento fue esceptado ni sus
poderes. Luego de nuestra regidores y su acatamiento
fueron y asi juntos los dichos corregidores
y que estaron José de Mendoza y Gomez Rodriguez y Andres Ro
drigue regidores

Y la dicha ciudad conocio a los dichos señores entrevenguda y ni
a las salas y regidores habiendo de parte de la
dicha ciudad al proveedor de su Magestad Miguel de Tre
ville y la dicha ciudad mide de cuatro de harina por
la necesidad que al presente ay por la venida de
las galeras. la qual se le bolvera con renedad
de harina castellana y que si fuere necesario
para seguridad dello se obligue de mas y demas
de su sitio y se le dieron con firma

Y mandaron dar su carta y provision en la forma
como se pide y se le dio veynte y nueve mil y
quatro años y sesenta y quatro maravedis que se le debe de
la provision de vuano de cierto que esta ciudad le hace
que se compuso de diez y seis de junio de mil y quinientos y
sesenta y ocho como consta por la provision de los de
nuestra real con la qual y su carta de pago demando
la razon se dio los de nuestra real se le pasaron en cuenta

Y la dicha ciudad recibio por V. Diego Gomez Cabanero de Lent
de la dicha provision firmada en que se le dio con que de la fama
que se obligo por diez años

Y luego los dichos señores entrevenguda y ni salas y
dieron que ellos dan y que se trate de su poder